

## VI

*Jesús en las ciencias humanas.*

31. No se contentarán con considerar á este divino Salvador en Sí mismo; su fe se lo mostrará en la creación entera de la que es rey, y la cual tiene por misión simbolizar su luz, su amor y su poder; le considerarán como el centro de todas las cosas: el mismo estudio de las ciencias humanas los conducirá á este centro divino, porque sus inteligencias tenderán incesantemente á encaminar hacia esta unidad soberana la variedad de cosas que vean y aprendan.

(Continuará)

←\*\*\*\*\*→

## SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarlos todos los colombianos.

## Ejercicios espirituales

Principiarán para los sacerdotes de la Arquidiócesis el 16 de Enero próximo venidero, y terminarán el 25 del mismo mes.

IMPRESA DE "LA LUZ"—BOGOTÁ  
PUENTE DE SAN FRANCISCO

## LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I { Enero 1.º de 1906 } Número 5.º

## MEMORIAL Y RESOLUCION

*Bogotá, Diciembre 14 de 1905*

Illmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado.

Los suscritos, Directores de *El Nuevo Tiempo Literario*, á S. S. Illma. respetuosamente manifestamos lo siguiente:

Quedamos impuestos del Decreto de S. S. Illma., de fecha 12 de los corrientes, por el cual prohíbe, bajo censuras eclesiásticas, la lectura del *Nuevo Tiempo Literario* por haber publicado en el número 1,161-27, Tomo III, una poesía del Sr. Julio Flórez, ofensiva á las buenas costumbres. Reconocemos y acatamos la autoridad espiritual de S. S. Illma. y al mismo tiempo la justicia de la censura ocasionada por la publicación de dicha poesía que salió á luz por un descuido ajeno á nuestra voluntad y explicado ya en el Diario *El Nuevo Tiempo*. Por tal motivo manifestamos á S. S. Illma. que en lo sucesivo serán revisados con gran cuidado los materiales del suplemento literario para que no aparezca nada que pueda ser censurable en el punto de vista moral. Y en virtud de esta franca declaración, pedimos á S. S. Illma., muy respetuosamente, tenga á bien suspender los efectos del referido Decreto. Esperamos también que nos autorice S. S. Illma. para publicar esta petición junto con la resolución que á ella recaiga.

Con toda consideración nos suscribimos de S. S. Illma., muy atentos servidores, Q. B. S. M.,

OCTAVIO TORRES PEÑA — ISMAEL ENRIQUE ARCINIEGAS.

Gobierno Eclesiástico—Bogotá, 15 de Diciembre de 1905

Vista la carta que antecede, suscrita por los Sres. Directores de *El Nuevo Tiempo Literario*; y teniendo en debida consideración las manifestaciones en aquella contenidas,

DECRETAMOS:

Levántase la prohibición y censuras impuestas por nuestra autoridad al periódico *El Nuevo Tiempo Literario*, en lo que hace relación á los números que se publiquen de esta fecha en adelante; siempre que, según lo prometen los Sres. Directores del periódico, no vuelvan á publicarse ni á reproducirse escritos de ninguna clase, en prosa ó en verso, que ofendan la Religión ó la Moral y las buenas costumbres.

Comuníquese, y, para conocimiento de los fieles, publíquese este Decreto, junto con la nota que lo motiva.

✠ BERNARDO  
Arzobispo de Bogotá.

JOAQUÍN MARÍA PATIÑO  
Pro-Secretario.

CIRCULAR

DEL EXCMO. SR. DELEGADO APOSTÓLICO Á LOS ILLMOS.  
ARZOBISPOS Y OBISPOS DE COLOMBIA

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Como una de las aplicaciones prácticas de mi Circular de fecha 20 de Julio del corriente año, hónrome en llamar la atención de V. S. I. á un punto de capital importancia.

Existe en Bogotá, hace algunos años, una Asociación llamada *Obra del pan de San Antonio* y de la *Infancia Desamparada*, enriquecida con muchas indulgencias y cuyo

objeto es, como sabe V. S. I., arrancar á la ignorancia, á la impiedad y á la miseria esas multitudes de niños pobres y sin hogar que infestan las grandes poblaciones y señaladamente las capitales, y darles, junto con una educación esencialmente cristiana, sólida y adecuada, instrucción elemental en letras, como conviene á las clases trabajadoras, y enseñanza práctica, lo más completa posible, de Artes y Oficios manuales y de agricultura, de modo que esas turbas de niños infelices se conviertan de elemento pernicioso y amenazante que actualmente son, en fuerza social moralizadora y de progreso económico, según el espíritu de la Santa Iglesia. Puede sintetizarse el objeto de esta Institución diciendo que consiste en aplicar, por las raíces y en tiempo oportuno, el régimen preventivo contra el pauperismo y el socialismo, cáncer devorador de las naciones europeas. La obra del pan de San Antonio lejos de circunscribir su acción á sólo los niños desamparados de la capital, quiere extenderla poco á poco y rigurosamente á la República entera, ora fundando casas sobre el mismo plan de la Central en todas las poblaciones donde para ello hubiere proporción, ora recibiendo niños de los diversos Departamentos, á la medida de los auxilios con que éstos contribuyan á la terminación, sostenimiento y desarrollo de la Casa Central, de donde pártase el impulso, y en la cual se preparan los elementos para la fundación de las demás.

La obra, sabiamente dirigida por el meritisimo Sacerdote Dr. D. Manuel María Camargo, Canónigo de la Santa Iglesia Primada y Rector del Seminario Conciliar de Bogotá, levanta con los fondos de la caja de los pobres, y tiene muy adelantado en esta ciudad, en un gran lote de tierra donado á los niños de San Antonio por una caritativa matrona, un magnífico edificio capaz de albergar gran número de aprendices y dispuesto de modo que pueden funcionar en él cómodamente vastos talleres para las di-

versas artes, escuelas y almacenes. Ocupa el centro una hermosa iglesia, en que ahora se trabaja, consagrada á San Antonio de Padua, el glorioso Patrono de la Institución. Detrás del edificio se extiende un dilatado campo capaz de contener todos los cultivos de tierra fría, destinado á la enseñanza práctica de la agricultura y jardinería, á la cría de animales domésticos y á la aclimatación de plantas. En todos los pormenores se han consultado la higiene y el buen gusto, y así, puede decirse, que esta casa es el palacio de la Infancia Desamparada.

La dirección del establecimiento se confiará á una de aquellas comunidades religiosas que se consagran por especial vocación á la enseñanza popular y formación de obreros.

Proyecta el dignísimo Director abrir tareas el año próximo venidero, y hallándose hoy la obra en suma escasez de recursos, y siendo ella, como V. S. I. ve, de la mayor importancia dadas las condiciones universales de la época, y las especiales y críticas circunstancias en que se halla Colombia, me es grato dirigirme á V. S. I. con el fin de recomendarle, como me permito hacerlo del modo más encarecido, el establecimiento de la Obra de San Antonio en esa Diócesis, con dependencia de la Central de Bogotá, de manera que, unidas todas las fuerzas sociales y dirigidas por un impulso común, produzcan grandes resultados en provecho de la universalidad del pueblo colombiano. En consecuencia, los fondos que en cada Diócesis se recauden han de remitirse, de tiempo en tiempo, al Sr. Director de la Obra en Bogotá, donde se llevará rigurosa cuenta y razón de cada remesa, para los efectos dichos.

Nada puede ser más grato, ni más meritorio á los ojos de Dios; nada obligará más á San Antonio para con sus innumerables devotos que toman parte en esta empresa de celo, cuyo objeto es suma y compendio de todas las obras

de misericordia, que son otras tantas obras de civilización.

Con sentimientos de distinguida consideración me suscribo de V. S. I. muy atento, seguro servidor y hermano,

✠ FRANCISCO  
Arzobispo de Mira—D. A.

Ilustrísimo y Revmo. Sr. Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1905, fiesta de la Inmaculada Concepción.

—◀▶—  
ROMA

### El Papa y la Conferencia de La Haya

Sobre la parte que la Santa Sede ha tomado en la nueva Conferencia de La Haya, la *Difesa* de Venecia, publicó en sus *Notas vaticanas*, una información que en resumen dice lo siguiente:

“No se han tratado en La Haya, ni en la segunda Conferencia se tratarán, sino asuntos secundarios, como son, el derecho internacional de los beligerantes en tierra y en mar, y las modificaciones por hacer á la Convención de Ginebra.

Se comprende que en las grandes cuestiones que interesan á la paz universal, sería de capital importancia la intervención de un representante del Papa: de aquel que, quiérase ó nó, encarna en sí todo principio de autoridad, justicia y libertad; pero no parece tan natural que pudiera convenir á la Santa Sede hacerse representar en donde han de discutirse cuestiones especiales de derecho de presa, de zonas marítimas neutrales, reglamentos para la guarda y tratamiento de prisioneros de guerra, y otros detalles por el estilo.”

Sin embargo, el *Osservatore Romano* trae las siguientes observaciones, completamente distintas:

“La cuestión que se ofrecía cuando la convocación de la primera Conferencia de La Haya, está otra vez colocada en idénticas condiciones: se trata de la intervención ó no intervención de un Representante del Sumo Pontífice en estos tribunales de paz.

Desde la primera Conferencia ha habido que deplorar la guerra anglo-boer y la espantosa carnicería del Extremo Oriente, sin que Europa haya hecho ni podido hacer nada en pro de unas partes que tanto le interesaban; y en la última guerra ha sido necesaria la noble iniciativa procedente del Nuevo Mundo. Si ha habido conflictos que se ha logrado allanar entre una y otra Conferencia, todo se debe á la alta autoridad de la cual se ha prescindido en aquéllas: desde luégo, el conflicto entre el Brasil y Bolivia; después el del Brasil y el Perú. Se han apaciguado grandes desavenencias y evitado otras para lo futuro.

El Papa es un poder moral cuya autoridad se extiende sobre súbditos de todos los pueblos de la tierra. ¿Cuál podía ser hace dos años ó ahora, el motivo justificable de aquella exclusión? Es cierto que se ha dicho que las conferencias próximas iban á ocuparse en cuestiones secundarias, técnicas, de poco interés para quienes no cuentan con medios de defensa ó ataque. Pero fácil es el responder á este especioso argumento; porque una cosa es admitir á tomar parte en una conferencia internacional, y otra cosa la efectiva participación en los trabajos de la misma; pues en tanto que lo primero implica el reconocimiento de un derecho, lo segundo es cuestión de hecho, en que cada cual es juez de su interés propio.

Todavía se dice y se repite que como el Papa no tiene soberanía territorial, no puede ser admitido á discutir acerca de la paz ó de la guerra. Pero si este argumento valiese algo, los primeros en pensar en él y protestar, deberían ser los que pretenden haber ya liquidado y resuelto para siempre la cuestión de la independencia y libertad del Papado.

En efecto, si el despojo que éste ha sufrido, de todo derecho territorial, debe tener por necesaria consecuencia la inhabilitación de la Santa Sede para ejercer un oficio que tan bien corresponde á su naturaleza y á su excelsa misión, habría que concluir que está demostrada la necesidad imprescriptible de dicha soberanía. ¿Qué argumentos, fuera de los mezquinos rencores de partido, quedan en favor de la exclusión de la Santa Sede? Nosotros formulamos la cuestión: respondan los hombres honrados é imparciales de todo el mundo.

—XXXX—

## DECRETUM

seu instrucciones circa editionem et approbationem librorum cantum liturgicum gregorianum continentium.

Quum Sanctissimus Dominus Noster Pius divina Providentia Papa X suis litteris Motu Proprio datis sub die XXV Aprilis anni MCMIV tu disposuerit, ut editores cantum gregorianum a Se restitum typis mandare possint juxta Vaticanam editionem opportunum huic Sacrae Rituum Congregationi visum est nonnullas instrucciones seu leges evulgare a praedictis editoribus observandas, quamdocumque novam aliquam impressionem cantus liturgici parare voluerint. Hæ autem leges, in audientia diei VII vertentis mensis Augusti ab eodem SSmo. Domino Nostro admissæ et approbatæ, sunt quæ sequuntur:

I. Editores seu typographi cujuscumque loci vel regionis, qui gregorianas melodias in Vaticana editione contentas imprimere voluerint, sive æquali forma sive grandiori vel minori, sive omnes, sive aliquas tantum, ab eadem Sede Apostolica prius facultatem obtinere curabunt.

II. Ab unoquoque ex editoribus, qui huiusmodi pontificiam facultatem obtinuerint, hæc erunt diligentissime attendenda:

a). Forma notularum aliorumque gregoriani cantus signorum ea debet servari quam majores instituerunt et editio Vaticana adamussim exhibet.

b). Nihil præsertim mutari potest in ordini quo, eadem notulæ pro variis sonorum intervallis sibi succedunt.

c). Neque pariter in modo quo ipsæ notulæ pro diversis neumarum, ut aiunt, formulis copulantur.

d) Absolutissima quoque verborum sacri textus relatio ad notulas cantus observetur, ita ut unaquæque syllaba notulæ vel notulis suis penitus subiaceat.

Editio parata ac confecta, nefas erit ipsam evulgare et in sacris functionibus adhibere cuique, nisi eam Ordinarius loci declaratione munierit, qua de eius concordantia constet cum editione typica vaticana.

IV. Ordinarius vero declarationem huiusmodi non concedat nisi prius censors in cantu gregoriano periti, collatione facta diligentissime, in scriptis, onerata conscientia, testentur novam editionem cum Vaticana omnino concordare.

V. Illis officii liturgici partibus quæ cantus diversos pro diversitate diei vel festivitatis admittunt, ut v. g. hymni et Ordinarium Missæ, melodiæ possunt adaptari, quæ in editione typica non reperiantur, et a Sacra Rituum Congregatione approbari, servatis debitis conditionibus, iis maxime quæ in § d Motus Proprii xxv Aprilis MCMIV apponuntur. Minime vero tonorum seu cantuum hujusmodi varietates admittantur in cæteris partibus, v. g. in Anthiphonis et Responsoriis sive Officii sive Missæ.

VI. Si autem agatur de officiis propriis alicuius Ecclesiæ vel Ordinis regularis Romanum ritum sectantis, aut de Officiis noviter concessis, gregorianæ eorum cantilenæ, a viiris peritis restitutæ vel concinnatæ item Sacra Rituum Congregationis approbationi subjiciantur; qua obtenta, Ordinarium loci certior factus, ut supra, de concordantiis cum originalibus a S. C. recognitis, declarationem requisitam concedet.

VII. Tolerari potest quod cantus gregorianus notulis musicalibus modernis edatur, dummodo periculum sedulo amoveatur, quominus ordo notularum ac neumarum quomodocumque deturbetur. Ordinarius itaque pro hisce editionibus in commodum fidelium approbationem suam concedere poterit, si ei constiterit, juxta art. 4 et 6, de fidei conformatione cum editione typica vel melodiis approbatis.

VIII. Quodcumque liber sacrum cantum continens vel melodia quælibet liturgica Sacra Rituum Congregationi ad approbationem obtinendam subjiciuntur, tria exemplaris ad eandem mittenda sunt.

IX. Melodia gregoriana ad usum liturgicum a S. R. C. secundum normas prædictas destinata et commendata, ad sacrum Ecclesiæ Romanæ thesaurum seu patrimonium, sicut ipse textus, pertinet. Itaque quando novus textus fidelibus ab ipsa proponitur seu conceditur, cantus textui respondens ita simul concessus reputatur, ut nullus editor vel auctor querelam de eo movere possit, quod Apostolica Sedes easdem melodias ad alias extendat ecclesias.

Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die XI Augusti MCMV.

L. ✠ S. A. Card. TRIPEPI, S. R. C. Pro-Præf.

† DIOMEDES PANICI, Archiep. Laodicen., Secret.

## DECRETUM

QUO EDITIO VATICANA LIBRORUM CANTUS GREGORIANI  
TYPICA DECLARATUR

Post Apostolicas litteras SS. D. N. Pii divina Providentia P.P. x Motu proprio datas die xxv aprilis MCMIV, quibus decernitur nova committenda Typis Vaticanis editio librorum, cantum gregorianum S. R. Ecclesiæ pro-

prium continentium, prout ab ipsomet Pontifice restitutus fuit, Commissio Pontificia, mandata et desideria ejusdem Pontificis adimplens, ipsam editionem summo studio ac diligentia paravit, atque perfecit.

Hæc vero S. Rituum Congregatio, hanc ipsam editionem uti typicam ab omnibus habendam esse declarat atque decernit; ita ut in posterum melodiam gregorianam, in futuris hujusmodi librorum editionibus contentam, prædictam typicam editioni, nihil prorsus addito, dempto vel mutato, admissim sint conformandam, etiamsi agatur de excerptis ex libris iisdem.

Nulli tamen fas erit librorum cantus gregoriani sic restituti in totum vel ex parte editionem suscipere aut evulgare, nisi prius a S. Sede facultatem obtinuerit, normis servatis et instructionibus, quæ in Decreto S. R. C. diei XI augusti MCMV continentur.

Denique hæc eadem S. Rituum Congregatio de mandato SSmi. declarat vivissimum esse ejusdem Sanctitatis Suae desiderium, quod ubique locorum Ordinarii curent, ut quilibet libri hucusque editi cantum liturgicum referentes, etiamsi quocumque pontificio privilegio muniti, aut quavis adprobatione commendati, sensim sine sensu, quamprimum tamen, ab ecclesiis, etiam Regularium, romanum ritum sectantibus amoveantur, ita ut libri liturgici gregorianos contentus continentibus tantummodo adhibeantur, qui juxta normas supradictas compositi, huic typicam editioni plane fuerint conformes.

Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 14 Augusti 1905.

L. S.

✠ A. Card. TRIPEPI  
Pro-Præfectus.

D. PANICI, Archiep. Laodicensis.  
Secretarius.

## CARTA

de N. Smo. Padre Pio X

AL EMMO. CARDENAL VICARIO, SOBRE LA PERMANENCIA  
EN ROMA DE SACERDOTES EXTRANJEROS

Al Señor Cardenal Pedro Respighi.

El vivísimo deseo de que resplandezcan en el clero que demora en esta Nuestra Ciudad de Roma, la santidad de vida y la más ajustada disciplina, Nos ha movido á dirigirnos, en más de una ocasión á S. E., con el propósito de ofrecer al celo y á la prudencia de S. E., la consideración de los medios que hemos estimado adaptables á la consecución del fin indicado. Hoy fijamos la atención en el clero que de las diferentes diócesis de Italia y del exterior, viene á esta Metrópoli. Verdad es que Nuestro Predecesor León XIII, de santa memoria, dictó sapientísimas disposiciones sobre la materia, entre las cuales son muy de notar los Decretos de 9 de Julio de 1890, y de 22 de Diciembre de 1892 (1), el primero expedido por el Cardenal Vicario; y el segundo, por la S. Congregación del Concilio. Mas, teniendo en cuenta que fue siempre la experiencia oportuna inspiradora de las modificaciones que deben introducirse en las leyes, para hacerlas más eficaces, Nos, confirmando de una parte, y de otra modificando, en lo que es necesario, las antiguas disposiciones, establecemos lo siguiente:

1.º Los sacerdotes de otras diócesis, que deseen permanecer por algún tiempo en Roma, deberán solicitar previamente, el permiso correspondiente, del Cardenal Vicario. Junto con la solicitud enviarán los documentos indispensables; primeramente el consentimiento explícito del Ordinario, con expresión del juicio de éste acerca de

(1) Anal. Eccl. Vol. I, p. 24.

los motivos que puedan determinar la concesión del permiso. Con todo, Nos reservamos, de modo exclusivo, la facultad de conceder la gracia pedida.

2.º Los sacerdotes de otras diócesis, que deseen permanecer por algún tiempo en Roma, deberán, al llegar, presentarse inmediatamente en el Despacho del Vicariato, y exhibir el *discessit* del respectivo Ordinario, en el que se hará constar, así el motivo de la venida á Roma, como el tiempo de permanencia. Este tiempo no podrá exceder de tres meses para las diócesis de Italia, y de seis para las del exterior. Cuando sea necesaria alguna prórroga, será pedida directamente por el Ordinario.

3.º Los sacerdotes dichos obtendrán del Vicariato la aprobación del domicilio elegido por ellos en Roma.

4.º A quienes no obedezcan las mencionadas disposiciones, les será prohibida, en absoluto, la celebración de la Santa Misa, en esta Ciudad Pontificia, y se cuidará de dar aviso á los Ordinarios.

5.º Para evitar el peligro de que los sacerdotes que se hallen transitoriamente en Roma, lleguen á asumir algunos cargos que exijan larga, ó acaso estable demora, queremos que no sean admitidos á los concursos, ni obtengan beneficios, ni sean empleados en oficios ú ocupaciones de ningún género, sin el consentimiento explícito del Vicariato, al modo como está prescrito para los sacerdotes del Clero Romano.

6.º Cuando falte el consentimiento antedicho, ténganse como irritas y nulas, tanto las admisiones á los concursos, como las designaciones para cualesquiera beneficios, oficios ó empleos.

7.º Estas disposiciones son válidas en todo caso, sin que de ellas pueda ser exceptuado ningún sacerdote, aunque esté investido de autoridad, siquiera sea digna de especialísima mención.

8.º En cuanto á los sacerdotes de diócesis extrañas

que vivan actualmente en Roma, puede S. E., Señor Cardenal, permitirles la permanencia, siempre que posean un beneficio, ó desempeñen algún oficio eclesiástico propiamente dicho; ó con tal que hayan residido en Roma, desde diez años — excepción hecha de los años de estudio — con la venia de los Ordinarios, y sin haber dado motivo á observaciones sobre su conducta. Los otros deberán regresar á sus diócesis, ó procurarse ocupación con beneficio de los propios Obispos.

En la esperanza cierta de que nuestras indicaciones serán fielmente acatadas, damos de lo íntimo del corazón, á S. E., Señor Cardenal, al Clero y pueblo de Roma, la Bendición Apostólica.

En el Vaticano, á 6 de Agosto de 1905.

PIO P.P. X.

## SAGRADA CONGREGACION

de negocios eclesiásticos extraordinarios.

ÉRIGESE EL VICARIATO APOSTÓLICO DE LA GOAJIRA,  
EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y CONFÍASE  
Á LA ORDEN DE CAPUCHINOS

*Día 17 de Enero de 1905*

Como existen, diseminadas en territorio de la República de Colombia, en la América Meridional, muchas tribus indígenas á las cuales aún no ha llegado la luz de la religión, la Santa Sede y el Gobierno de Colombia celebraron un convenio el día 29 de Diciembre de 1902, con el laudable fin de evangelizar pronta y fácilmente aquellas tribus.

La erección de algunos vicariatos apostólicos, fue el resultado práctico del mencionado convenio, y entre éstos, se juzgó de grande importancia el de la Goajira, al que se le asignaron límites en los siguientes términos:

"Límites del territorio goajiro: Toda la península Goajira en la parte que le corresponde á Colombia.

Límites del territorio de la Sierra Nevada: En el mar Caribe, desde el cabo de San Agustín, una línea recta que pase por la cima del pico de la Horqueta (15,709 pies de altura) y vaya á parar al Alto de las Minas, extremo S. O. de la Sierra Nevada; de aquí, una línea recta que, pasando al Sud de San Sebastián de Rabago, al Este de Patillal (caserío civilizado), vaya á parar al caserío de Caracolí, inclusive, al Este de Marocaso, y de aquí, en línea recta hacia el Norte, hasta la punta de los Remedios; de este último lugar, otra recta, hasta el cabo de San Agustín, punto de partida. En este triángulo se incluyen las poblaciones indígenas siguientes: San Miguel, Santa Rosa, San Antonio y San Francisco, al Norte; Marocaso, Rosario, Atánquez y San José, al Este; y San Sebastián de Rabago, al Sud; y las poblaciones civilizadas que á continuación se mencionan: A orillas del mar, Dibulla, al Norte, con la agregación de Palomino; y Punta de los Remedios, con la agregación de las Flores; al Este, el caserío de Caracolí (frente á Marocaso) y Patillal, frente á Atánquez.

Límites del territorio de Motilones: Desde la Jagua, inclusive, comprendiendo á Becerril, Espíritu Santo ó Pueblito, Palmira y Hobo (poblaciones civilizadas); de aquí, en línea recta, al Este, hasta la cima de los Andes; y de aquí, por toda la cima, hasta enfrentar con la Jagua (pueblo civilizado), punto de partida."

Como este Vicariato Apostólico habrá de confiarse al cuidado de los misioneros, se creyó conveniente encarar de él á la Orden de los Hermanos Capuchinos. Con efecto, el infrascrito Subsecretario de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, propuso el asunto al Padre Santo Pío X, quien se dignó aprobarlo y confirmarlo, no sin estatuir que el Vicario Apostólico sea nombrado por esta Sagrada Congregación, y que

el nombramiento recaiga siempre en algún sacerdote de la Orden de los Capuchinos, el que — en punto á la observancia de las Reglas y Constituciones religiosas — dependerá inmediatamente del Superior General de la Orden.

El Padre Santo ordenó la publicación de este Decreto en las Actas de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios.

No obsta lo que haya en contrario.

Dado en Roma, en la Secretaría de la misma Sagrada Congregación, y en el día, mes y año indicados al principio.

L. S.

JOSÉ AVERSA  
Subsecretario.

## NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

ARZOBISPO DE BOGOTÁ, PRIMADO DE COLOMBIA  
PRELADO ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, ETC. ETC.

DECRETAMOS:

1.º Reorganizase en la Arquidiócesis el Consejo de la Obra de la propagación de la fe.

2.º Nómbrase miembros de dicho Consejo á los Sres. Canónigos D. D. Pedro A. Rojas y D. D. Rafael María Carrasquilla; á los Presbíteros D. Darío Galindo y D. Diego Garzón; y á los Sres. D. José Manuel Marroquín, D. Aurelio Uribe B., D. Juan Antonio Pardo y Pardo, D. Leonidas Posada Gaviria y D. Francisco Montoya Lorenzana.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, el 8 de Agosto de 1905.

✠ BERNARDO  
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE  
Secretario.

## SOLEMNES FIESTAS JUBILARES

EN HONOR DE SANTO TORIBIO (ARZOBISPO DE LIMA), CON  
OCASIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE SU MUERTE

*Circular á los Excmos. y Rmos. Prelados.*

Por encargo del Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val, Secretario de Estado de Su Santidad, me es sumamente grato comunicar á V. S. Illma. las gracias concedidas por Su Santidad Pío X á los fieles de la América latina, con ocasión de las solemnes fiestas jubilaires en honor de Santo Toribio, Arzobispo de Lima, al recurrir el tercer centenario de su muerte. Estas fiestas consistirán principalmente en un solemne Triduo, en uno de cuyos días se ganará indulgencia plenaria á manera de jubileo. Asimismo se verificará una primera comunión de niños en honor del Santo, que tan señaladamente se distinguía en cuidar que los niños aprendiesen el catecismo y se preparasen para la primera comunión. Concede el Papa indulgencia de siete años y siete cuarentenas á todos los que de cualquier modo contribuyan á preparar los niños para ese acto solemne.

Por fin, concede una indulgencia plenaria perpetua, que se ganará todos los años, en el día de la fiesta de Santo Toribio, aunque solamente en las iglesias catedrales y parroquiales.

Hé aquí los documentos relativos á estas fiestas jubilaires:

## I

Al Illmo. y Rvmo. Sr. Monseñor Mariano Soler, Arzobispo de Montevideo.

Illmo. y Rvmo. Señor:

Ha sido referida al Padre Santo la petición de V. S. Illma., presentada á nombre de los Prelados de la América latina presentes en Roma, dirigida á obtener algunas in-

dulgenias para las próximas fiestas centenarias de Santo Toribio, Arzobispo de Lima.

Me es grato significarle que Su Santidad se ha dignado acoger benévolamente dicha instancia, disponiendo que fuese expedido por la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios el respectivo Rescripto.

Mientras me apresuro á trasmitírselo, seguro de que será para S. S. Illma. y para los demás Prelados de la América latina como un nuevo testimonio de la Soberana benevolencia, aprovecho la ocasión para declararme con los sentimientos de la más distinguida estimación,

De S. S. Illma. y Rvma., verdadero servidor,

Firmado: CARDENAL R. MERRY DEL VAL

Roma, 2 de Julio de 1905

## II

Ex audientia SSmi.—Die 28 Junii 1905.

Cum in proximo anno peculiaris commemoratio ac solemnia festa peragi velint in America Latina in honorem S. Thuribii, Archiepiscopi Limani, tertio recurrente centenario ab Ipsius obitu, nonnulli ejusdem Americae Latinae Antistites eflagitarunt a SSmo. Domino, ut gratis spiritualibus praedictas solemnitates ditare et condecorare dignetur.

Itaque SSmus. Dominus Noster Pius divina Providentia PP. X, referente me infrascripto Subsecretario S. Congregationis Negotiis Ecclesiasticis Extraordinariis praepositae, preces eorumdem Antistitum excipiens, sequentes Indulgentias benigne concedere dignatus est:

1. Plenariam Indulgentiam in forma Jubilaei lucrandam ab omnibus et singulis Christi fidelibus qui sacramentaliter confessi sacraque communione refecti, in Festo S.

Thuribii die propria aut Dominica sequenti celebranda, vel in uno ex tribus diebus, in quibus præparatoriæ supplicationes peragentur, Ecclesiam ubi Festa aguntur visitaverint, quam quidem Indulgentiam eadem Sanctitas Sua valituram concessit etiam pro pueris qui tantum ad Sacramentum pœnitentiæ accedere possunt.

2. Indulgentiam septem annorum, totidemque quadragenarum toties quoties lucranda ab iis omnibus qui quocumque modo, quibuscumque piis operibus auxilium præsent in præparandis pueris ac puellis ut sancte Sancta primum de Altari libent occasione prædictarum solemnitate.

3. Indulgentiam plenariam in quolibet anno lucranda, ut supra, die festo S. Thuribii in omnibus Ecclesiis cathedralibus et parochialibus.

Prædictas vero Indulgentias omnes idem SSmus. Dominus applicabiles per modum suffragii animabus Purgatorii misericorditer in Domino est impertitus. Contrariis quibuscumque minime obfuturis.

Datum Romæ e Secretaria ejusdem S. Congregationis die, mense et anno ut supra.

JOSEPH AVERSAM  
Subsecretarius.

Queda, pues, así cumplido el grato encargo, en la plena seguridad de que la apostólica benevolencia del Padre Santo, al conceder tan grandes gracias para las fiestas centenarias de Santo Toribio, ha de contribuir poderosamente para excitar la devoción de los fieles y hacer más espléndidas las solemnidades en honor del gran Arzobispo de Lima, modelo de Prelados y gloria de la América latina que celebrará, sin duda, con gran entusiasmo el tercer centenario del santo Prelado.

Por la autenticidad de los documentos trascritos:

✠ MARIANO SOLER  
Arzobispo de Montevideo.

## NUEVOS BEATOS

En los días 29, 30 y 31 del pasado mes, celebraron los RR. PP. Jesuitas, en la iglesia de San Ignacio, solemnes funciones religiosas en honor de los tres mártires de Hungría, Marcos Esteban Crisino, canónigo; y Esteban Póngracz y Melchor Gródecz, de la Compañía de Jesús. Por ser de muy reciente data el Decreto de Beatificación de los tres mártires, expedido por el Padre Santo Pío X, se ha creído oportuno reproducir la relación histórica de los nuevos beatos, que acaba de publicar el R. P. Luis María Ortiz, S. J.

### Los tres mártires húngaros.

#### I

En el reino de Hungría, llamémosle nosotros Reino Mariano, como ha venido llamándose desde que su fundador, el santo rey Esteban, lo dedicó solemnemente á la Virgen Madre de Dios, han aparecido recientemente tres fortísimos atletas de nuestra fe católica, los cuales han sido condecorados por Pío X con la auréola de los Bienaventurados en la clausura del dichoso año jubilar.

El día 1.º de Noviembre de 1904 expidió Su Santidad con universal regocijo el Decreto de Beatificación de los tres mártires de Cassovia; y el día 15 de Enero descendió el Papa á la Basílica del Vaticano á venerarlos con solemnes cultos.

Lucía en el altar el hermoso cuadro de los tres mártires, obra de los profesores Bottoni y Francisci, que representa á los valerosos campeones recibiendo en la gloria la palma del martirio, con un grupo de niños angélicos á sus pies, ostentando jubilosos la espada, la cuchilla, la tea encendida y otros instrumentos del suplicio. Todo el dibujo podía contemplarse perfectamente, por estar rodeado de numerosos focos eléctricos.

No menos lucía en el presbiterio de San Pedro la corte del Pontífice, formada por los Cardenales y Prelados de la Sagrada Congregación de Ritos, por el Rmo. Cabildo Vaticano y por los Padres de la Compañía de Jesús de las varias casas de Roma.

La Basilica estuvo llena de gente, especialmente por la tarde, cuando asistió el Pontífice, y según dicen testigos de vista, más concurrida que en otras beatificaciones. Entre los asistentes á las funciones, tanto á la mañana como á la tarde, se vieron varios señores y señoras húngaros; de ellos diez personas parientes del P. Esteban Póngracz, algunas vestidas con el espléndido uniforme nacional, propio de las familias nobles; pues el beato pertenecía á la noble familia de los Condes de Póngracz.

Asistió asimismo á las funciones el Colegio Germánico Húngaro, por haber sido alumno de aquel colegio el canónigo Marcos Esteban Crisino.

Sobre la puerta de bronce se colocó otra pintura, inspiración del artista Gonella, cuyo asunto era la Condesa Catalina Palfy en el acto de sepultar los cuerpos de los mártires, extraídos, como el de San Sebastián, de una cloaca próxima.

En las arcadas de junto al ábside pendían dos estandartes, que recordaban dos de los milagros obrados por los mártires.

Celebró la misa pontifical el Ilmo. Sr. Kohl, Obispo auxiliar de Strigonia, de cuya Catedral fue canónigo el B. Crisino.

Esta función solemne del Vaticano es el comienzo de los públicos cultos que sucesivamente han de tributarse en todas partes á los ilustres campeones del catolicismo. Precisamente por católicos, y como decían con rabia los verdugos secuaces de Calvino, precisamente por papistas fueron bárbaramente atormentados y muertos. ¡Bien merecido galardón, esas espléndidas funciones que les dedicó el Papa en el Vaticano!

Después de tres siglos, terminados los procesos canónicos, han sido inscritos por la Autoridad de la Iglesia en el catálogo de los Beatos mártires. Hace trescientos años que están en el cielo, en la región de la luz y de la paz; pero hasta ahora no habíamos vislumbrado sus resplandores.

Ahora vemos su frente ceñida de la *corona inmarcesible* que todos ambicionamos; ahora vemos sus manos adornadas con gloriosas palmas, feliz insignia en que se han convertido los crueles instrumentos de los verdugos al pasar por las manos de ese grupo de ángeles; ahora se nos muestran estos caballeros de la religión ante el trono de Dios, vestidos de inmortalidad, dispuestos á ayudarnos. Con el ejemplo de su vida y de su muerte y de su gloria, dice Pío X en el Breve de Beatificación, nos animan á todos los católicos, expuestos como estamos á continuos ataques en estos tiempos de lucha.

Presentado á grandes rasgos el cuadro general y la fiesta de los nuevos Beatos, fijémonos en particular en cada una de las tres esplendorosas figuras. Pero ante todo, á fin de conocer bien su martirio, punto el más interesante de su biografía, es absolutamente necesario colocarnos en aquella escena turbulentísima y recordar las causas que lo motivaron.

## II

## RESIDENCIA DE LOS MÁRTIRES

Cassovia ó Kaschau, ciudad principal de la Hungría superior, que tan importante papel juega en la historia agitada del siglo XVII, era la residencia casi accidental de los dos Beatos jesuitas, y se puede decir casual residencia del Beato canónigo Crisino. Porque los PP. Póngracz y Gródecz se hallaban, aunque de asiento, como misioneros pedidos por el católico gobernador civil y militar

Doczy, para contrarrestar la propaganda herética de los calvinistas y atender á los pocos católicos que iban quedando en la provincia. Gródecz hacía de capellán de las tropas alemanas y bohemias que allí tenía el gobernador, y Póngracz de operario exclusivo para los paisanos. Hallábase Crisino en compañía de los celosos misioneros, invitado por los Padres, que eran amigos suyos, para ayudarles en el ministerio apostólico, tan del agrado del canónigo, y por ciertos negocios del Cabildo metropolitano de Strigonia, que después veremos.

Actualmente no había en Cassovia colegio ni residencia propia de los Padres de la Compañía. Húbola pocos años antes, en 1601, cuando D. Fernando de Gonzaga, capitán del Rey Rodolfo, se afaná en introducir operarios evangélicos; pero salieron pronto los PP. Pazmany y Nemethy, primeros jesuitas que trabajaron en Cassovia. En 1604 el Archiduque Mattía pidió de nuevo jesuitas al P. Provincial Alfonso Carrillo, español, y volvieron á entrar en Cassovia; y otra vez tuvieron que alejarse por las revueltas políticas, en esta ocasión hasta con peligro de la vida por parte de los soldados herejes, que los llegaron á perseguir por campos y selvas, logrando al fin los misioneros entrar salvos en Polonia.

Gran dificultad ofrecía el cultivo espiritual de la Hungría superior, aunque era la sola parte del reino que se conservaba súbdita al Austria: todo lo demás veíase infestado de turcos, que sembraban la desolación con sus sangrientas correrías. Acercábase ya este azote á la Hungría superior, pues no sólo en Bosnia y Servia, sino también en el oriente y occidente y en el sur y centro de Hungría se sentía el formidable poder otomano.

Aún más temible era en Cassovia otra plaga interior: la propaganda calvinista. Muchos nobles y gran parte del pueblo habían abrazado la reforma protestante: primero las doctrinas de Lutero, después las de Calvino rebelándose abiertamente contra la Iglesia y el imperio.

Rodolfo II, por conservar un trono que le parecía vacilante si no concedía ciertas libertades á los herejes, hizo notable daño á su mismo trono y al catolicismo con sus reales Cartas de tolerancia. Bajo su sucesor el Emperador Mattía, en vez de apaciguarse los herejes, se crecieron y acalararon más y se envalentonaron hasta el grado que no hacían sino quejarse de la intransigencia de los católicos, invocando sus antiguas concesiones regias.

Campaba entretanto á sus anchas un famoso propagandista de errores, escritor y predicante calvinista, llamado Pedro Albinzy. Este infiltró en las turbas un odio mortal al clero, especialmente á los jesuitas. Siendo él la causa de todas las turbulencias político-religiosas, escribió el célebre libelo titulado *Quejas húngaras*, para echar la culpa de tanto malestar á los sacerdotes católicos. Semejantes calumnias, diseminadas sin cesar hasta en los últimos rincones, sembraron el descontento por la religión católica y el trono que la amparaba. En dicho opúsculo se denigraba particularmente á los jesuitas, pedíase la igualdad para todas las religiones, amenazábase con que no habría paz y tranquilidad, mientras no se concediesen á todos iguales derechos para todo. Este opúsculo es el que armó las hordas militares de Bethlen Gábor, noble de Transilvania, que aspiró á la corona de Hungría y mató á nuestros mártires; esas calumnias y propaganda errónea son las que prepararon la guerra religiosa, más que la ambición desapoderada de aquel noble caído y más que el oro y fanatismo musulmán.

La acción de las ideas, tarde ó temprano, revienta al exterior en luchas y revoluciones. Albinzy era entonces en Hungría lo que acaba de ser Gorki con sus escritos en Rusia, la principal causa de la revolución; pero con la diferencia que Albinzy, juntamente con su odio al trono, entrañaba la rabia feroz de Calvino á los católicos.

## III

## UN OSCURO DIOCLECIANO—BETHLEN GÁBOR

Para colmo de males, el año anterior á la muerte de nuestros héroes, el 1618, estalló en la vecina Bohemia la guerra religiosa que pronto se extendió á otras provincias del imperio, dando bien que sentir á la casa de Ausburgo por espacio de treinta años, hasta la paz de Westfalia. En terreno como la Hungría superior, tan preparado por la propaganda del Alvinczy, debía surgir el incendio de la rebelión, apenas se presentase un atrevido usurpador capitaneando á los descontentos. Tal fue Bethlen Gábor. A este infausto personaje debemos las palmas de nuestros mártires.

Gabriel Bethlen: hé ahí un nombre sinónimo de fraude, cábala, traición, apostasía y todas las malas artes del engaño. De familia bastante distinguida de Transilvania, habia venido á menos. No contentándose con su modesta fortuna, y sintiéndose con unas energías de ánimo extraordinarias, audacia turca y loca ambición, intentó y logró subir al solio. Como no tenía más Dios que el poder y la gloria del mando, ideó mendigar el apoyo del turco para alzarse con el principado de Transilvania. ¿Qué podía retraer á tan vil ambicioso para no cometer esta infame deslealtad? Con tal de escalar el trono estaba dispuesto á pisotear la honra, la fidelidad, la conciencia. . . . Aunque nacido de padres cristianos, se había hecho cismático con los griegos, calvinista con los herejes, ¿por qué no infiel con los turcos y como ellos feroz perseguidor de los cristianos, si era el único medio de reinar? Presentóse, pues, en Constantinopla, y recabó para ello el favor del Sultán Achmet. Tornó á Transilvania con un cuerpo de ejército que le dio el Sultán, devastó los países que encontraba á su paso, cogió preso y mató al príncipe Bathory y se alzó con el principado en 1613.

Todavía era poco este principado. Acaeció la insurrección bohemia y los levantamientos en Hungría, en la Marrovia, en la misma Austria. La casa de Ausburgo hallábase á consecuencia de esto en situación muy crítica. Circunstancia hermosa para la ambición de Bethlen. Buscando otra vez la protección otomana, podría ascender otro escalón y aspirar á la corona de Hungría, así como el elector Federico aspiraba al trono de Bohemia. En la primavera del siguiente año, 1619, expidió un legado á Constantino-*pla*, solicitando el consentimiento de la Sublime Puerta, á fin de hacer la guerra á Fernando, proclamado ya rey de Bohemia y de Hungría. El Gran Visir se lo dio de buena gana, añadiendo con orgullo: "Yo haré de Bethlen el rey de Hungría."

Parecía que la suerte se empeñaba en alfombrarle el camino de sus ambiciones. Muerto Matías II el 20 de Marzo de 1619, había subido al imperio Fernando II. Las armas de éste, dirigidas por el General Bucquói derrotaron cerca de Viena á los rebeldes bohemios, capitaneados por el Conde de Thurn y por Mánfeld. Para asegurarse en Hungría se dirigió el Emperador á Bethlen en demanda de auxilio, creyéndole fiel á su imperio, como se lo había prometido al pedir el reconocimiento de su principado. El pérfido, disimuló sus propósitos, y se ofreció completamente á su señor. Dijole que estaba ya en armas para acudir al primer aviso, cuando en realidad aprestaba el armamento de Transilvania para bien distintos fines. Por otra parte, los magnates rebeldes de Hungría, menos cándidos que el Emperador, conocían bien la perfidia de Bethlen, y le propusieron su venida al reino para proclamarle rey; invitación que también aceptó por escrito, seguro como estaba del favor del turco. Así, pues, á principios de Agosto se presentó en las riberas del Tibisco con un ejército de 40,000 hombres y 18 cañones; el 24 asentó sus reales cerca de Debreczin, casi en el centro de Hungría. Desde allí

llamó á sus filas á todos los descontentos y rebeldes, y comenzaron á vengarse de la derrota de los bohemios.

Al mismo tiempo que Bethlen partía de Transilvania hacia Cassovia, capital de la Hungría superior, y foco de cabecillas rebeldes, partían también para la misma ciudad dos de sus principales víctimas, nuestros gloriosos mártires. Habían estado ausentes unos días, el canónigo Crisino y el Padre Póngracz, en la ciudad de Homonna, hasta el día de San Ignacio de Loyola, haciendo, según la costumbre de cada año, los Ejercicios espirituales. Regresaban contentos á Cassovia, deseosos de trabajar por los prójimos, pero sin soñar en la próxima dicha que les esperaba, la de morir por Jesucristo. Allí mismo estaba aguardándolos Gródecz, el cual había quedado mientras tanto en la ciudad para atender al servicio espiritual de los católicos.

Iban llegando las tropas ú hordas heréticas de Bethlen, acometiendo desde Debreczin, á sangre y fuego, en los lugares de católicos que encontraban, persiguiendo como fieras á los sacerdotes y obispos, destruyendo imágenes, profanando y robando iglesias y monasterios, maltratando en especial á los franciscanos de Saros, á los cuales los despojaron de sus vestidos y los llenaron de heridas; y á un religioso, fray Nicolás Hermody, que iba huyendo, dejáronle medio muerto, suspendido de una viga, con varias heridas en la cabeza y una larga cruz abierta sobre sus carnes en la espalda.

Gran parte de los católicos, especialmente sacerdotes y obispos, al verse tan perseguidos, trataron de salvarse en la fuga, acogiéndose unos á Viena, otros á Gyor ó á donde podían, mientras pasaba la tormenta. Poco podía durar en aquellos puntos, porque el tirano marchaba hacia el solio de Hungría, que lo había de ganar en Cassovia; y esta momentánea persecución no tenía otro carácter sino el de represalias por la derrota anterior de los bohemios.

(Continuará)

## REGLA GENERAL

DE LA UNIÓN APOSTÓLICA DE SACERDOTES SECULARES

(Continuación)

### ARTICULO 3.º

#### Del amor á Jesús.

I. Amor de complacencia—II. Amor de reconocimiento—III. Amor de unión—IV. Amor á la Iglesia, esposa de Jesucristo.

#### I

##### Amor de complacencia.

32. Poca cosa sería el que los miembros de la UNIÓN conocieran á Jesús si no le tuvieran también ardiente amor. La contemplación de sus infinitas perfecciones ocupará constantemente su atención y hará nacer y acrecentarse en ellos un verdadero amor á objeto tan bello, tan perfecto y amable, que hace la complacencia del mismo Dios, de la Santísima Virgen, de los Angeles y de los Santos.

#### II

##### Amor de reconocimiento.

33. El recuerdo de las obras que la inefable ternura del Corazón de Jesús les ha inspirado para gloria de Dios y bien de sus criaturas, los mantendrá en constantes sentimientos de gratitud y de acción de gracias. A fin de avivar en sí mismos este amor de reconocimiento, y á fin de llenarse de aquellas gracias que les son particularmente necesarias como sacerdotes, honrarán con culto especial los misterios de la Encarnación, de la Santa Infancia, de la vida oculta en Nazareth y de la vida evangélica; tendrán, sobre todo, ardentísima devoción á los misterios de la Pasión, de la muerte y Sepultura de nuestro divino Salvador; conservarán su espíritu y su corazón habitualmente fijos en el Memorial de todos los demás misterios, la Divina Eucaristía.

## III

*Amor de unión.*

34. Después de haber admirado los incomprensibles abatimientos á que se ha sometido Jesucristo para vivir y permanecer en medio de los hombres, comprenderán la necesidad que tienen de permanecer unidos con este divino Salvador, á fin de devolverle amor por amor.

35. Esta unión se manifestará en el cuidado que pondrán en conformar su espíritu y su alma con el espíritu y el Corazón de Jesucristo. ¿Y de qué manera podría existir entre ellos y Jesús verdadera amistad si amasen lo que Él no ama y no desearan lo que Él desea? Consultarán, pues, constantemente el espíritu de Jesucristo, presente en sus corazones, para conocer sus pensamientos y sus deseos con respecto á las personas y á las cosas, y abandonarán todo sentimiento y toda opinión que no les sean perfectamente conformes.

36. Sus disposiciones interiores se traducirán en la conversación. Sus palabras serán, siguiendo el precepto del Apóstol, *palabras de Dios* (I Pet. IV, 11). A fin de conseguirlo, en cuanto sea posible, se esforzarán por adquirir el hábito de no comenzar jamás un discurso ó una conversación sin pedir á Nuestro Señor que dé á sus labios el lenguaje más propio para realizar en toda su extensión los designios de su amor. Procurarán renovar en el curso de sus acciones, por medio de frecuentes *aspiraciones* á este Divino Corazón, la intención de no hacer nada sino en Él y por Él.

37. Para conseguir con más perfección esta unión tan apetible con el Corazón de Jesús, no dejarán de emplear la poderosa mediación del *Corazón de María*. Pedirán á esta divina Madre que les enseñe á amar á su Hijo, á conformar sus sentimientos con los suyos, á ser otros Cristos.—San José, Santa Ana, San Juan Bautista, los Santos Apóstoles y todos aquellos que estuvieron ligados más de cerca con el Verbo Encarnado, serán para ellos objeto de un culto especial.

## IV

*Amor á la Iglesia, esposa de Jesucristo.*

38. El amor á Jesucristo, Esposo divino de la *Iglesia* les inspirará un afecto sin límites por su Esposa muy querida. Sentirán profundamente todos sus dolores y todas las tribulaciones de su Jefe; defenderán valientemente su causa; emplearán todas sus influencias para procurarle defensores; rogarán fervorosamente por su triunfo y se considerarán felices en trabajar y sacrificarse por sus intereses. Implorarán la intercesión de todos los santos que más amaron y mejor sirvieron á la Iglesia, de San Pedro, de San Pablo, de los demás Apóstoles, de los santos Pontífices y de los santos Sacerdotes. Favorecerán de la manera que puedan las obras que tienen por objeto socorrerla, sea procurándole recursos temporales, sea contribuyendo á la santificación de sus hijos. Jamás creerán haber hecho lo bastante por la Iglesia, puesto que saben que jamás la amarán como la ama el Corazón Sagrado de Jesús.

## ARTICULO 4.º

**De la imitación de Jesús**

I. Imitación de Jesús—II. Imitación en la obediencia—III. En el desprendimiento de las criaturas—IV. En el amor de la pobreza—V. En la mortificación—VI. En la caridad—VII. En la modestia exterior.

## I

*De la imitación de Jesús.*

39. Los sacerdotes miembros de la UNIÓN atestiguarán su amor á Nuestro Señor, esforzándose, sobre todo, por imitarle. En Él los sacerdotes deben buscar la regla y el modelo de la perfección á que están llamados. Comprenderán que Dios, al crearlos, *los ha predestinado*, más especialmente que al común de los cristianos, á ser semejantes al modelo que les ha dado en su Hijo (Rom., VIII, 9); á ser la imagen de Aquél que es su imagen perfecta. Teniendo siempre fijos los ojos en este divino modelo, procurarán arrancar todo lo que los aleja de su seme-

janza y adquirir todo lo que los acerca á ella; en una palabra, *reproducir en sí mismos*, según otra expresión de San Pablo, *todos los sentimientos de Jesucristo*. (Fil. II. 5).

## II

*Imitación en la obediencia.*

40. El amor de Aquél que por ellos *se hizo obediente hasta la muerte de cruz*, les hará amar la *obediencia*. La practicarán con alegría, no sólo por lo que toca á la acción exterior, sino aun en cuanto á la disposición interior de su corazón, procurando justificar siempre en su espíritu las órdenes de sus superiores-eclesiásticos. Verán á Dios en todos los que los gobiernan en su nombre: los Coadjutores en sus párrocos, y unos y otros en su Obispo. En lo que se relaciona con la asociación, todos practicarán la sumisión más cordial al superior que haya sido nombrado conforme á las reglas adoptadas por cada asociación diocesana. Se distinguirán, especialmente, por la más filial docilidad y la veneración más profunda hacia el Vicario de Jesucristo, cuya autoridad sostendrán y cuyos derechos é intereses defenderán con todas sus fuerzas.

## III

*Imitación en el desprendimiento de las criaturas.*

41. Se esforzarán por alcanzar un *generoso desprendimiento de todos los bienes creados* y este desprendimiento no les será difícil, por poco que comprendan la incomparable dignidad de que están revestidos y el precio de los tesoros depositados en sus manos. Tendrán siempre presente que *no son sacerdotes para sus familias* y que el desprendimiento de los parientes es una condición esencial del celo apostólico. Velarán, pues, con el mayor cuidado por guardar la perfecta libertad de su corazón, tal que les impida apegarse ya al dinero, ya á los empleos, ó ya á la estimación ó afecto de las criaturas; y si llegaren á notar que estas malas inclinaciones ejercen algún dominio en su alma, las combatirán enérgicamente, no sólo por medio de fervorosas oraciones, sino privándose de todo aquello que podría fomentarlas y ejercitándose en actos de las virtudes contrarias.

(Continuará)

## SEMINARIO CONCILIAR

El 8 del pasado Diciembre por la noche, se verificó — en la Capilla del Seminario Conciliar — la sesión solemne que puso fin á las tareas del año escolar en dicho Establecimiento. El Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado presidió la sesión: á los lados se colocaron los Superiores del Seminario. Asistieron el Sr. Vicario General, algunos miembros del Venerable Capítulo Metropolitano, varios sacerdotes de la ciudad y algunos señores, representantes de las familias de los seminaristas. El Ilmo. Prelado al dar la sentida y fraternal despedida á los jóvenes levitas, que forman la porción predilecta de su amada grey, manifestó que se hallaba plenamente satisfecho del éxito alcanzado en el presente año. Muy justas y merecidas son, pues, las felicitaciones que LA IGLESIA envía á los señores Superiores y alumnos del Seminario.

Obtuvieron diploma los señores:

DIÁCONOS—José Angel Aldana, Pedro Pablo García y Manuel José Sarmiento.

SUBDIÁCONOS—Manuel María Plata, Andrés Restrepo S., Misael Gómez y Joaquín Sabogal.

MINORISTAS—José Vicente Castro Silva, Jorge Tejeiro, Eliécer Vargas, Enrique González y Eduardo León.

TONSURADOS—Dr. Jorge Arturo Delgado, Juan Crisóstomo García, José Ignacio López, Antonio María Núñez, Marciano López y Sres. José Antonio Rodríguez, Eliseo Sabogal, Juan de Jesús Acosta, Emilio Brigard, Pablo Emilio Caicedo, Jorge Díaz, Isaac Fernández, Julio Ordóñez, Manuel Carvajal, Jesús Antonio Rodríguez, José Ignacio Herrera, Gustavo Montero, José Rojas, Antonio Cabrera, Alberto Gaviria, Ernesto González, Carlos Julio Herrera, José Domingo Rincón, Abelardo Sáenz, Jorge Umaña, Carlos Umaña, y el alumno externo Fidedigno Cuéllar.

Alcanzaron mención honorífica los alumnos Sres.: José Alejandro Bermúdez, Martín Bueno, Rafael Rubiano, Roberto González, Rogelio Chala, Campo Elías Achury, Jesús Rodríguez, José Ignacio Pardo, Agustín Gutiérrez, Juan de Jesús Aldana, Constantino Pérez, José Simón Peña, José Tobías Hernández, Francisco Andrade, Manuel Almonacid, Efrén Acosta, Moisés Pabón, Manuel Uribe, Enrique Umaña, Rafael Herrera y José Manuel Díaz.

### MONUMENTO A PIO X

El 22 de Octubre del presente año fue colocado en Riese, patria del Papa actual, y en el lugar que hoy se llama Plaza de Pío X, un busto, en mármol blanco, del Pontífice reinante. Una misa de pontifical celebrada en la iglesia parroquial de Riese por Monseñor Cavallari, patriarca de Venecia, precedió á la solemne inauguración del monumento. La obra de arte hace honor al escultor veneciano Guido Giusti.

### Diócesis del Socorro

Agradecemos debidamente al Illmo. y Rvdmo. Sr. Blanco, la valiosa recomendación que se ha dignado hacer de LA IGLESIA al clero de esa importante Diócesis.

### Ejercicios espirituales

Principiarán para los sacerdotes de la Arquidiócesis el 16 del presente mes, y terminarán el 25 del mismo. Por este motivo, el número 6.º de LA IGLESIA no saldrá á luz sino el 1.º de Febrero del presente año.

IMPRESA DE "LA LUZ"—BOGOTÁ

PUENTE DE SAN FRANCISCO

# LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I { Febrero 1.º de 1906 } Número 6.º

## PASTORAL PARA LA CUARESMA DE 1906

Nós Bernardo Herrera Restrepo

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ, PRIMADO DE COLOMBIA, PRELADO  
DOMÉSTICO DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA,  
ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, ETC.

Al Venerable Clero Secular y Regular y á todos los  
fieles de nuestra Arquidiócesis.

*Salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.*

Jesucristo, nuestro Divino Salvador, cuando vino á este mundo, enviado por su Eterno Padre á redimir el linaje humano, arrebatándolo del poder de las tinieblas y trasladándolo al reino de su amor, se sirvió para anunciar su excelsa misión de estas cortas pero asombrosas palabras: *Yo soy la vía, la verdad y la vida.* Y en verdad, carísimos hermanos, todo eso se necesitaba, porque nada era más lamentable que la condición moral de los hijos de Adán. Ellos habían perdido el camino que conduce á la felicidad y vagaban errantes sin norte y sin guía: habían caído en el error por completo; y no esperando nada del cielo, iban llamando mal al bien y bien al mal; tomaban las tinieblas por la luz y la luz por las tinieblas, y tenían lo amargo por dulce y lo dulce por amargo, según la expre-